PREGUNTAS FRECUENTES...

La presente información sólo tiene la intención de ser algo adicional, y no un sustituto de lectura de los documentos que la Corte, ASAP, y el Departamento de Vehículos Motorizados, le han ofrecido. Si Ud. tuviese preguntas adicionales, por favor llame a su Oficial de Probación, a su Abogado, o al DMV.

¿Qué es ASAP?

El programa de Acción y Seguridad con el Alcohol, es una agencia de justicia criminal que tiene la misión de mejorar la seguridad en las carreteras, y reducir el número de accidentes y fatalidades relacionadas con el alcohol y las drogas.

¿Cuál es su objetivo?

Su objetivo es disminuir la incidencia de manejar bajo la influencia de alcohol y otras drogas.

¿Por qué me enviaron a ASAP?

Una persona es enviada a ASAP después de haber sido hallada culpable de Manejar Bajo la Influencia de alcohol u otras drogas. Sin embargo, también la Corte envía casos por Manejar Imprudentemente, y por Posesión de Drogas Ilegales.

¿Por qué tiempo estaré en ASAP?

Según la Orden Judicial, podría estar seis meses, un año, o tres años en Probatoria. Ud. deberá estar en ASAP por todo el tiempo que dure su Probación.

¿Es ASAP un programa confidencial?

Así es, ASAP sólo dará información a las personas que Ud. autorice por escrito mediante un "consentimiento para liberar información".

Al firmar el "consentimiento", ¿también se dará información a mi abogado?

Sí, se podrá dar información a la Corte que lo envió, a la agencia que lo refirió, a su abogado que lo representó y, a las personas que usted autorice por escrito.

SOBRE SUS CLASES DE EDUCACION EN ASAP

¿Se puede faltar a las clases de ASAP?

No, se requiere la asistencia a todas las clases de ASAP.

¿Y, qué sucede si debo faltar por una causa mayor?

Cualquier ausencia deberá ser reportada a su Oficial de Probación de ASAP, y tener su previa aprobación.

Si faltara por enfermedad, ¿tendré problemas con mi Oficial?

No, no se penalizará a los individuos que tuviesen que ir a un funeral, tuvieran un problema médico, o algún tipo de emergencia seria. El individuo deberá presentar documentación pertinente a su Oficial, pero tendría que recuperar la clase perdida.

¿Y, si tengo una emergencia?

Si usted tiene una emergencia, y solicita perder una sesión, usted deberá contactarse con su Oficial de Probación anticipadamente. Con la previa aprobación de su Oficial, usted puede faltar a esa sesión sin ser retirado de su clase.

¿Tendré que pagar por la ausencia?

Ud. tendrá que abonar $25.00 por concepto de re-admisión, y recuperar la clase perdida.

¿Quién manejará ésta situación?

Su Oficial de Probación notificará al instructor que la ausencia fue aprobada, y que usted será re-admitido en la siguiente clase.

¿Y, si no puedo contactarme con él?

Si usted no pudo contactarse con su Oficial de Probación, usted deberá contactarse con él al día siguiente. Si usted no se contactara con su Oficial, no será re-admitido en la siguiente sesión, lo que ocasionará que usted sea retirado de esa clase por ausencias excesivas.

¿El faltar a clases podrá perjudicarme?

Sí, esto ocasionará que, o su caso sea retornado a Corte por violación al acuerdo de participación o, en un pago adicional por re-inscripción y, que tenga que empezar las clases nuevamente.

¿Algún otro requisito para completar el programa de clases?

Sí, Ud. tendrá que haber asistido a Grupos de Apoyo. El más conocido es Alcohólicos Anónimos. Además, tendrá que haber completado sus asignaciones de recuperación y haber realizado todos sus pagos a ASAP para la clase final.

Si hay mal tiempo, ¿serán canceladas las clases?

Si cae nieve, lluvia congelada, o hay condiciones climatológicas excepcionales durante horas de la mañana, la política de ASAP es seguir la decisión DEL EJECUTIVO DEL CONDADO DE FAIRFAX respecto al cierre de las facilidades del Condado. La decisión será hecha a las 2:00 PM. Si las facilidades del Condado son cerradas, ASAP será cerrada.

¿Cómo sabré si las clases han sido canceladas?

Si el edificio tuviera que ser cerrado, será anunciado en el Canal de Cable 16. El anuncio también estará disponible por teléfono en el (703) 324-4636. Si las facilidades continuaran abiertas, no se realizará ningún anuncio.

Y, ¿en horas de la noche?

Si cae nieve, lluvia congelada, o hay condiciones climatológicas

excepcionales durante la horas de la tarde o noche, las clases de ASAP pueden cancelarse aún si las facilidades del Condado continúan abiertas. Si las clases tuviesen que ser canceladas, el anuncio estará disponible mediante grabación telefónica en el número principal de la oficina Fairfax ASAP (703) 279-2600. También estará disponible en el teléfono de todos los Oficiales Bilingües.

Si no puedo comunicarme con mi Oficial, ¿a quién puedo llamar?

Si Ud. tiene dificultades en contactarse con su Oficial al número indicado, Ud. puede llamar al 703-279-2600 y hablar con la recepcionista entre las 7:30 AM y las 4:00 PM., o llamar al Director, Elwood Jones, al 703-279-2611

AL TERMINAR LAS CLASES DE EDUCACION...

¿Recibiré alguna notificación cuando terminen mis clases?

Sí, una vez recibido el reporte final de su Instructor o Consejero de tratamiento, se le enviará una carta de completamiento a su domicilio actual.

¿Necesitaré seguir viendo a mi Oficial de Probación?

Así es, Ud. recibirá citas de su Oficial para una breve entrevista cada cierto tiempo hasta que termine su probación, o la suspensión de su licencia.

Entonces, ¿será necesario notificar a mi Oficial de Probación si he cambiado de domicilio?

Por supuesto, ya que el no asistir a esa reunión podría resultar en la suspensión de sus privilegios de manejo en forma indefinida.

Después de completar el programa de ASAP, ¿qué debo hacer para recibir mi nueva licencia?

Una vez que el período de suspensión termine, Ud. debe contactarse con el DMV para obtener el restablecimiento de todos sus privilegios para conducir y obtener una nueva licencia. El DMV no le enviará automáticamente una nueva licencia.

¿Necesitaré llevar alguna carta de ASAP?

NO, USTED NO NECESITARA UNA CARTA DE ASAP INDICANDO HABER COMPLETADO EL PROGRAMA, pero lleve su Licencia Restringida, y tres documentos que prueben que usted es la persona correcta.

¿Y, si no completo ASAP?

Si Ud. no completa exitosamente el programa de ASAP (asignaciones, citas de revisión de caso, y pagos a ASAP), el DMV no restaurará sus privilegios de manejo. En otras palabras, su Licencia permanecerá suspendida indefinidamente.

SOBRE SU LICENCIA DE MANEJO

¿Por qué debo entregar mi licencia a la Corte?

En el momento de ser referido al programa de ASAP, Ud. debería haber entregado su licencia a la Corte. El no hacerlo, o el reportar la pérdida o robo de su licencia, resultará en un período de suspensión más prolongado.

¿Qué tiempo se me suspenderá si no la entrego?

Si la licencia no fuese entregada, el período de suspensión será automáticamente extendido a 180 días adicionales a la fecha de convicción.

¿Quién me puede dar una Licencia Restringida?

Una Licencia de Operador Restringida (ROL) puede ser otorgada únicamente por el Juez que le dió la sentencia. Sin embargo, su Oficial de ASAP puede recomendar una para Ud.

Con esa Licencia Restringida, ¿puedo manejar todo el tiempo?

No, el llamado "papel verde" o DC-265, es válido sólo por 15 días.

¿Qué sucederá después de los 15 días?

Para que la Orden permanezca válida más allá de los 15 días, ésta deberá ser firmada y sellada por una persona autorizada de ASAP.

¿Quién me dará mi nueva licencia?

Una copia de esta orden es además enviada al DMV de Virginia, a fin de que esa oficina le pueda entregar su nueva Licencia con su fotografía, la cual estará marcada con una "R" que significa **"Restringida".**

¿Recibiré alguna notificación del DMV para sacar mi Licencia Restringida?

Sí, entre cuatro a seis semanas de su convicción, el DMV de Virginia le

enviará una carta certificada a la última dirección que Ud. les dio. Esta carta certificada le informará lo que Ud. deberá presentar, en una oficina de servicio completo del DMV, para obtener la Licencia Restringida.

¿Deberé pagar algo por mi licencia?

Sí, usted deberá pagar $160.00 at DMV, para cubrir el costo de la Licencia Restringida, y el costo de la "nueva" Licencia cuando la suspensión expire.

¿Qué más me pedirá el DMV?

Deberá tener una "Prueba de Responsabilidad Financiera" (FR-44), es decir una póliza de seguro automovilístico de alto riesgo que su compañía de seguros deberá enviar al DMV.

¿Se me pedirá alguna prueba de inscripción en ASAP?

A Ud. no, pero ASAP enviará un mensaje electrónico al DMV indicando que Ud. ya está ENROLADO en el programa.

¿Es necesario que pague y tenga el Seguro FR-44?

Sí, estos son requisitos del DMV, y si usted no cumple con ellos, el DMV suspenderá su privilegio de manejar, registrar y obtener las calcomanías para su vehiculo en Virginia. La suspensión o revocación anulará la Licencia Restringida otorgada por el Juez.

¿Entonces, cuándo debo ir al DMV?

Antes de los 60 días, desde la fecha en que fué emitida su Licencia Restringida (papel verde), pero por favor espere por lo menos 30 días antes de ir al DMV para obtener su licencia plástica.
¿Qué sucederá después de los 60 días?

Como ya sabe, la licencia restringida deberá ser obtenida dentro de los sesenta días de su convicción. Después de 60 días, el papel verde de la Corte (ROL), y la Licencia Restringida del DMV deberán llevarse juntos, a fin de que sus privilegios puedan permanecer válidos por el resto de la suspensión. Si Ud. no la obtiene, ya no podrá manejar.

¿Y, para las Licencias que no son de Virginia, se aplican los mismos requisitos?

Sí, el DMV de Virginia requerirá que usted mantenga la "Prueba de Responsabilidad Financiera". A Ud. se le requerirá que su compañía de seguro automovilístico presente un FR-44 con el DMV de Virginia por tres años.

¿Y, si no presento el Seguro FR-44?

Si el Seguro no es presentado, el DMV de Virginia suspenderá su privilegio de manejar, registrar vehículos y de obtener la calcomanía en Virginia, el cual puede afectar sus privilegios de conducir en los demás Estados del país.

¿El DMV notificará a mi Estado de este delito?

Sí, el DMV de Virginia puede enviar un reporte de su convicción por Manejar Bajo la Influencia, al DMV de su Estado, el que puede tomar futuras acciones contra su licencia.

¿Qué otro documento debo llevar cuando maneje restringidamemnte?

Recuerde, cuando maneje, lleve siempre con usted **SU LICENCIA, SU PAPEL VERDE (DC-265), Y LAS CARTAS DE REFERENCIA A SUS CLASES DE EDUCACION Y/O CONSEJO DE ASAP,** para evitar problemas con la Ley.

Si tuviera alguna pregunta ¿dónde debo hacerla?

Cualquier pregunta concerniente al recibimiento de la carta certificada, u otro procedimiento del DMV, debería ser hecha **directamente al personal del DMV**.

MOCION PARA PEDIR UNA LICENCIA RESTRINGIDA

¿Qué debo hacer si el Juez no me dió una Licencia Restringida?

Si Ud. no recibió una licencia restringida (ROL), en la fecha en que fue referido a ASAP, y Ud. desea y, es elegible para obtener una, Ud. debe primero obtener una recomendación favorable de su Oficial de ASAP, y después presentarla en una "Moción" ante la Corte.

¿Después de qué tiempo mi Consejero puede hacer la recomendación?

Ud. deberá haber terminado sus clases de educación, o haber cumplido una porción de su programa de Consejo. Además, deberá haber terminado de hacer los pagos a ASAP, y no haber violado su probación.

¿A qué Corte o, ante qué Juez debo hacer la Moción?

Todas las Mociones para obtener una Licencia Restringida (ROL), o para cambiar sus horas de trabajo, deben ser escuchadas por el Juez que le dió la sentencia.

¿Cuándo debo hacer la Moción?

La Corte debe ser contactada por lo menos un día antes de la Moción. La Moción también podrá solicitarse antes de las 8:30 a.m. del mismo día en que será escuchada (Lunes a Viernes únicamente)

¿Hay alguna ventanilla de la Corte para hacer la Moción?

Sí, Ud. puede pedir una Moción en la ventanilla de ASAP (Corte del Condado de Fairfax-División de Tráfico).

Y, ¿para los convictos en la Ciudad de Fairfax?

Para las personas convictas en la **CIUDAD DE FAIRFAX,** la Corte solamente está en sesión los Martes y Jueves de cada semana.

¿El procedimiento es igual?

Así es, Ud. podrá iniciar el procedimiento en la oficina del Clerk, situada en el edificio judicial de la Ciudad de Fairfax (City Hall).

Yo fuí encontrado culpable en la CORTE DEL CIRCUITO del Condado de Fairfax. ¿Puedo hacer la Moción yo mismo?

Ud. necesitará contactarse y coordinar este procedimiento con su abogado. Ud. deberá solicitar la "Moción" en el cuarto piso del Centro Judicial de Fairfax los Martes, y presentarse para una audiencia ante la Corte del Circuito los días Viernes.

¿Y, para los que fueron referidos por la CORTE JUVENIL DE FAIRFAX?

Ud. deberá contactarse y coordinar este procedimiento con su abogado, su Oficial de ASAP, y la Corte Juvenil.

Otro ASAP de Virginia, me refirió a Fairfax. ¿Qué debo hacer?

Para obtener su Licencia Restringida, los referidos de Arlington, Manassas, Alexandria, etc. deberán hacer su solicitud a sus Oficiales de Probación de Fairfax, quienes les proveerán los nombres y números de sus Consejeros que hicieron el referimiento.